

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 6.937/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, y acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2011, se han adoptado los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo a Decretar:

Primero.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1º.- Teniente de Alcalde: Dª María Serrano García.

2º.- Teniente de Alcalde: D. Antonio Rojas Ruíz.

3º.- Teniente de Alcalde: Dª Isabel Torralbo Obrero.

Segundo.- Delego a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A Dª María Serrano García las áreas de:

- Cultura.
- Juventud.
- Sostenibilidad.
- Desarrollo Rural y Económico.
- Formación.

- Turismo.
- Patrimonio.
- A D. Antonio Rojas Ruíz las áreas de:
- Salud.
- Infraestructuras.
- Empleo.
- Deporte.
- Seguridad.
- A Dª Isabel Torralbo Obrero
- Igualdad.
- Educación.
- Desarrollo tecnológico.
- Urbanismo.
- Vivienda.
- Personal.

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, y artículo 125 del R.O.F.R.J., acuerda la creación de las Comisiones Informativas que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales, que estará constituida por 7 miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

- Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por siete miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

- Comisión Especial de Empleo, que estará constituida por siete miembros de los cuales tres corresponderán al PSOE, dos al PP y dos a IU-LV-CA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 14 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.